



RESUMEN EJECUTIVO

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS HALLAZGOS Nros. 2.3, 2.4, 2.7 Y 2.9 DEL INFORME DE AUDITORÍA INF. AUDINT N° 007/2018 INHERENTE A LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO

Informe de Relevamiento de Información Específica sobre los hallazgos Nros 2.3 “Ausencia de declaraciones juradas de percepción de otras remuneraciones”, 2.4 “Inexistencia de incompatibilidad funcionaria”, 2.7 “Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, en el ejercicio de la función pública” y 2.9 “Deficiencias identificadas en las boletas de pago” emergentes del informe de auditoría INF. AUDINT N° 007/2018 inherente a la auditoría especial sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y considerado como actividades programadas de esta Dirección de Auditoría Interna, en el Programa de Operaciones Anual correspondiente a la gestión 2020.

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es la recopilación y evaluación de información y documentación pertinente, sobre los hallazgos Nros 2.3, 2.4, 2.7 y 2.9 emergentes del informe de auditoría INF. AUDINT N° 007/2018 inherente a la auditoría especial sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, descritos precedentemente, y los efectos normativos colaterales que deriven del mismo; así como evaluar la competencia y suficiencia de los documentos presentados, con el objetivo de asumir las siguientes acciones:

- a) La auditabilidad del mismo y prever la reprogramación de una auditoría especial en la Planificación Estratégica 2019 – 2021 y Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2021 de la Dirección de Auditoría Interna.
- b) Trasladar los antecedentes a conocimiento de la Unidad Legal competente a través de un informe circunstanciado.
- c) Emitir un informe de auditoría sobre los aspectos identificados a efectos de sugerir acciones correctivas y actividades de control necesarias.



El objeto del presente Relevamiento de Información, lo constituye toda la documentación e información relacionada a los hallazgos Nros 2.3 “Ausencia de declaraciones juradas de percepción de otras remuneraciones”, 2.4 “Inexistencia de incompatibilidad funcionaria”, 2.7 “Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, en el ejercicio de la función pública” y 2.9 “Deficiencias identificadas en las boletas de pago” emergentes del informe de auditoría INF. AUDINT N° 007/2018 inherente a la auditoría especial sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

De la aplicación de procedimientos de auditoría establecidos en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012, referente al Relevamiento de Información Específica, y considerando el objetivo del presente informe, se concluye en lo siguiente:

- a) Contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas legales de carácter interno descritas en el inciso d) del numeral 5 del presente Informe de Relevamiento de Información Específica.
- b) Falta de acciones contundentes para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los hallazgos Nros. 2.3 “Ausencia de declaraciones juradas de percepción de otras remuneraciones” y 2.9 “Deficiencias en las boletas de pago”, y descritas en los incisos a) y c) del numeral 5 del presente Informe de Relevamiento de Información Específica.

Con las observaciones realizadas, tengo a bien informar a su Autoridad que se programará una auditoría especial sobre la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas legales de carácter interno, emergentes de los hallazgos Nros 2.3 “Ausencia de declaraciones juradas de percepción de otras remuneraciones”, 2.4 “Inexistencia de incompatibilidad funcionaria”, 2.7 “Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, en el ejercicio de la función pública” y 2.9 “deficiencias identificadas en las boletas de pago” emergentes del informe de auditoría INF. AUDINT N° 007/2018, reformulando la Planificación Estratégica 2019 – 2021 y el Programa de Operaciones Anual de la gestión 2021 de la Dirección de Auditoría Interna, por cuanto el sujeto y el objeto del presente Relevamiento de Información Específica se considera AUDITABLE.

Llalagua, 17 de noviembre de 2020